



Ajuntament de la Bisbal del Penedès

CERTIFICADO

Susanna Blasón Bayo, en calidad de secretaria de este órgano,

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada el día 13/11/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 600/2023 SUBVENCIONES DIRECTES O NOMINATIVAS, SOCIETAT CULTURAL RECREATIVA BISBALENCA. EJERCICIO 2023

PRIMERO. El Plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2022, prevé la concesión de una subvención nominativa a la Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca para la realización de las actividades del año 2023.

SEGUNDO. El presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 cuenta con la aplicación presupuestaria 334.48010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Subvención nominativa Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca 2023, con una dotación de 12.000,00 euros.

TERCERO. La base 41.^a de las Bases de ejecución del presupuesto vigentes establece el régimen de concesión directa de subvenciones, siendo el convenio el instrumento habitual para canalizarlas.

CUARTO. El Ayuntamiento de la Bisbal del Penedès tiene como objetivo promover la cultura en el municipio y, en este sentido, colaborar con las entidades culturales para el fomento de actividades, programas y/o proyectos, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía y promoviendo la convivencia y la cohesión sociales. En concreto, tiene la voluntad de colaborar con la Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca.

QUINTO. La Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca es una entidad cultural sin ánimo de lucro, legalmente constituida, con NIF G43070135, e inscrita al Registro municipal de entidades (número 9), que tiene como objeto promover la cultura y las fiestas populares.

SEXTO. Visto el informe del servicio gestor, el texto del convenio y la memoria justificativa de éste, emitidos el 26 de octubre de 2023, según los cuales se propone el otorgamiento de una subvención nominativa a la Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca, de importe 12.000,00 euros, para el año 2023.

SÉPTIMO. Visto el informe de Secretaría del 02 de noviembre de 2023, en relación con la



Ajuntament de la Bisbal del Penedès

legislación aplicable y el procedimiento a seguir en el caso de la concesión de una subvención directa.

OCTAVO. Visto el informe de Intervención del 06 de noviembre de 2023, favorable en cuanto a la fiscalización limitada previa del gasto derivado de la firma del convenio con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Los artículos 53, 66 y 240 del Decreto Legislativo 2/2003, del 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Los artículos 9, 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- La base 35.^a de las Bases de ejecución del presupuesto vigentes establece el régimen de concesión directa de subvenciones, siendo el convenio el instrumento habitual para canalizarlas.

Examinada la documentación que acompaña el expediente y en conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2023-0664 del 30 de junio, la cual fue publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) CVE-2023-05773, el 11 de julio de 2023.

A la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Bisbal del Penedès y la Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca, con NIF G43070135, para el año 2023, con el objetivo de promover la cultura en el municipio y, en este sentido, colaborar con las entidades culturales para el fomento de actividades, programas y/o proyectos, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía y promoviendo la convivencia y la cohesión sociales, y regular a tal efecto el otorgamiento de una subvención nominativa de importe total de 12.000,00 euros.



Ajuntament de la Bisbal del Penedès

SEGUNDO. Facultar la Alcaldesa para la firma de este convenio de colaboración.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la subvención nominativa derivada del convenio de colaboración con la Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca para el año 2023, de importe total de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Subvención nominativa Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca 2023 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenar el primer pago en concepto de anticipo de la subvención nominativa derivada del convenio de colaboración con la Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca, de importe 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Subvención nominativa Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca 2023 del presupuesto vigente de gastos. El segundo pago, de importe 2.000,00 euros, se llevará a cabo con la justificación de la subvención.

QUINTO. Publicar estos acuerdos en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO. Notificar los presentes acuerdos a la Sociedad Cultural y Recreativa Bisbalenca, con indicación de los recursos.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto y aprobado de la Sra. Alcaldesa.

La Bisbal del Penedès, a la fecha de la firma.